

**INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL AL ANTEPROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES PARA 2026.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.1.1. de las Instrucciones sobre el régimen administrativo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023 y en relación al anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para 2026, se informa lo siguiente:

1º. En virtud de lo establecido en el artículo 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002 de 19 de noviembre y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 1.a), en relación con el artículo 10.1 del Decreto 104/2023, de 25 de julio por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, el procedimiento de elaboración normativa se insta por la Dirección General de Presupuestos, correspondiendo a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, a partir de las propuestas de gastos y de las estimaciones de ingresos realizadas, elaborar y someter al acuerdo del Consejo de Gobierno el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El expediente que se ha remitido a esta Secretaría General por la Dirección General de Presupuestos, consta de los siguientes documentos:

- Resolución del Consejero de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, de 2 de junio de 2025, mediante la que se ordena el inicio de la tramitación del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para 2026.
- Borrador del anteproyecto de ley.
- Memoria del anteproyecto de ley, de 26 de agosto de 2025, elaborada por la Dirección General de Presupuestos.
- El informe de impacto de género al que se refiere el artículo 6.3 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, de 26 de agosto de 2025.
- El informe de impacto en la infancia y en la adolescencia al que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 7/2023, de 10 de marzo, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha, de 26 de agosto de 2025.

El informe de impacto demográfico al que se refiere el artículo 8.1 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, de 26 de agosto de 2025.



2º. Examinada la Memoria de la Dirección General, queda justificada su necesidad y su adecuación al ordenamiento jurídico habiéndose cumplido con lo preceptuado en la Orden 77/2025, de 29 de mayo, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2026. Es importante destacar que la mencionada memoria incluye las novedades que se introducen en el texto articulado del anteproyecto de Ley que permitirán el cumplimiento de los criterios de política económica definidos por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

3º. Igualmente, con fecha 29 de agosto de 2025, se ha emitido el informe favorable del Gabinete Jurídico en virtud de lo dispuesto en los artículos 10.1 a) de la Ley 5/2013, de 17 de octubre de ordenación del servicio jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

4º. Conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 11/2003 de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, los textos que tengan por objeto el ejercicio de la iniciativa legislativa por el Consejo de Gobierno se elaboran y tramitan como Anteproyectos de Ley elevándose, junto con todas las actuaciones y antecedentes, a la consideración del Consejo de Gobierno. Asumida la iniciativa legislativa, el Consejo de Gobierno decide sobre ulteriores trámites y consultas y, cumplidos éstos, acuerda su remisión al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, quien, en virtud de lo establecido en el artículo 54.3 de esta misma norma deberá dictaminar sobre el anteproyecto de ley.

En virtud de lo anterior, se emite informe FAVORABLE a la elevación al Consejo de Gobierno del presente anteproyecto de ley, a efectos de su toma en conocimiento y decisión sobre ulteriores trámites.

Toledo a 1 de septiembre de 2025.

LA SECRETARIA GENERAL



Macarena Saiz Ramos.